



Municipalidad Provincial De Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
---	----------	--------------------	--

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 008-2026-MPH-A-GM-GATyR

Huarmey, 20 de enero de 2026

EL GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO:

El Expediente Administrativo N.º 202600346, de fecha 13 de enero de 2026, presentado por don VICENTE PAUL CASTILLO VARGAS, quien presenta Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Gerencia N.º 316-2025-MPH-A-GM-GATyR, Informe N.º 026-2026-MPH-A-GM-GATyR-SGOCyR

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huarmey goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, con Informe N.º 026-2026-MPH-A-GM-GATyR-SGOCyR, de fecha 19.01.2026, la Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación indica que con fecha 05 de diciembre del 2025 el Sr. Vicente Paul Castillo Vargas solicito la prescripción de la deuda tributaria por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los años 2000 al 2021, respecto al predio ubicado en la Calle Nueva Mz L3 Lote 5, con Resolución de Gerencia N.º 0316-2025-MPH-A-GM-GATyR de fecha 31.12.2025, se declaró improcedente dicha solicitud;

Que, mediante el Expediente Administrativo N.º 202600346, Don VICENTE PAUL CASTILLO VARGAS interpuso un Recurso de Reconsideración contra la citada resolución, **PRESENTANDO NUEVOS MEDIOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR SU CONDICIÓN DE POSEEDOR Y ADQUIRIENTE DEL PREDIO DESDE JUNIO 2021**, entre los documentos presentados como nueva prueba figuran el acta de defunción del anterior titular (fallecido en 1997), la Constancia Domiciliaria del Juez de Paz y un Memorial de vecinos, destinados a demostrar su posesión directa y pacífica;

Que, en MERITO A LA EVALUACIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS y a la voluntad de saneamiento expresada por el administrado, se procedió con la actualización de la base de datos tributaria, registrando al recurrente con el código de contribuyente 10450, bajo este nuevo código el Sr. Vicente Paul Castillo Vagas figura en calidad de poseedor y responsable tributario, asumiendo formalmente los activos y pasivos (deudas pendientes) que afectan al predio;

Que, según Artículo 9º de la Ley de Tributación Municipal, ante la imposibilidad de determinar al propietario, los poseedores a cualquier título son sujetos obligados al pago en calidad de responsables;

Que, según Artículo 7º del Código Tributario define al deudor tributario como la persona obligada al cumplimiento de la prestación, ya sea como contribuyente o responsable. Al haber sido registrado el Sr. Castillo Vargas Vicente Paul con el código 10450, la administración ya lo reconoce como sujeto pasivo de la obligación;

Que, según Artículo 47º del Código Tributario establece que la prescripción solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario. Al estar registrado con el código 10450, el administrado cuenta ahora con la facultad plena para solicitar la prescripción de las deudas que afectan su predio;

Que, de la revisión de los antecedentes y el estado de cuenta del predio con código 10450, se observa que la titularidad registrada correspondió a una persona fallecida desde el año 1997, en tal sentido la Sub Gerencia no ha identificado en el expediente administrativo, ni en el sistema tributario, la existencia de



Municipalidad Provincial De Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
-------------------------------------	----------	--------------------	--

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 008-2026-MPH-A-GM-GATyR

notificaciones de Ordenes de Pago o Resoluciones de Determinación que hayan sido diligenciadas válidamente de acuerdo a ley durante los periodos 2000 al 2021. Por lo tanto, al no existir actos interruptorios ni suspensorios de la prescripción conforme a los Artículos 45º y 46º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, la acción de la Administración para exigir el pago de dichos periodos se encuentra prescrita por haber transcurrido en exceso el plazo legal de cuatro (4) años;

Que, siendo así, se declara **PROCEDENTE el Recurso de Reconsideración** interpuesto por el Sr. Vicente Paul Castillo Vargas, y **declarar la prescripción de la deuda Tributaria** por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente a los periodos 2000 al 2021;

Estando a lo dispuesto con el informe que precede y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Gerencia mediante Resolución de Alcaldía N.º 086-2019-MPH-A, que aprueba la Directiva N.º 001-2019-MPH sobre "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarmey";

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** el Recurso de Reconsideración a la Resolución de Gerencia N.º 0316-2025-MPH-A-GM-GATyR, presentado por don **VICENTE PAUL CASTILLO VARGAS**, donde solicita la prescripción de deuda tributaria que corresponde al **IMPUESTO PREDIAL** de los años 2000 al 2021 y **ARBITRIOS MUNICIPALES** de los años 2000 al 2021, del predio ubicado en la Calle Nueva Mz L3 Lote 5, con código de contribuyente N.º 10450, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia N.º 0316-2025-MPH-A-GM-GATyR, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al administrado en su domicilio fijado en autos, y remitir copia a la Subgerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación, Subgerencia de Fiscalización y Control Tributario, y demás áreas pertinentes para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
C.P. DEYSY JULIANNA CASTILLO RODRIGUEZ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

C.c.
Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación
Sub Gerencia de Fiscalización y Control
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Estadística e Informática
DJCR